**LINEAMIENTOS**

1. Sólo se autorizarán nombres que se refieran a valores culturales, universales, lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, ya sean nacionales o de reconocimiento mundial.

2. No se autorizan nombres de persona en vida.

3. No se antepondrá ningún título o grado al nombre cuando este se refiere a personas.

4. No se hará referencia social o de grupo antes y después del nombre.

5. No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos.

6. No se autorizan nombres en idioma extranjero.

7. Todas las propuestas de nombres deberán ser presentadas en el idioma español, salvo los nombres propios.

8. Cuando el nombre haga alusión a un determinado nivel educativo, este deberá corresponder al que efectivamente se imparta.

9. Los nombres que se elijan no se repetirán con los designados a planteles del mismo nivel en la localidad y municipio.

10. Cuando los nombres propuestos se rechacen por no cumplir con alguno de los requisitos, deberá de renovarse la solicitud de asignación de nombre en un plazo no mayor de veinte días a la fecha en que se le notifique la improcedencia de la propuesta.

11. Abstenerse de contraer compromisos de carácter particular para la asignación de nombre con aquellas personas o instituciones que tengan participación en la fundación o construcción del plantel.

12. Lo no previsto en los presentes lineamientos serán resueltos por la Secretaría de Educación.

**NOTA:**

Para el caso de **asignación de nombre** a escuelas particulares de educación básica, el representante legal entregará al área de Acreditación, Incorporación y Revalidación, el expediente del trámite conforme al procedimiento señalado en los instructivos de incorporación; quien a su vez lo turnará al área de Estadística para su análisis y dictamen.

Para el caso de **cambio de nombre** de la escuela, el Director del plantel será el responsable de enviar las propuestas por medio del Supervisor y Jefe de Sector al Director del Nivel Educativo que corresponda, este a su vez, lo turnará a la Subsecretaría correspondiente para su visto bueno; posteriormente hará llegar la propuesta a la Dirección de Estadística.